

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901038P03483**

**Factura No.: 001005000017422**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
MASTERLABSA MASTER LAB S.A.**

**OTORGADA POR: PINTO USCOCOVICH GABRIEL ALFONSO Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y siete de Julio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MASTERLABSA MASTER LAB S.A., el/la señor(a) PINTO USCOCOVICH GABRIEL ALFONSO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONTILLA GAVILANES SUSANA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RUALES RIOS EFRAIN ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

✓

autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PINTO USCOCOVICH GABRIEL ALFONSO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
MONTILLA GAVILANES SUSANA CAROLINA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
RUALES RIOS EFRAÍN ALBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).**- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es MASTERLABSA MASTER LAB S.A..

**Artículo Segundo (2º).**- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).**- **Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN; ASÍ



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PINTO USCOCOVICH GABRIEL ALFONSO	267	267.0	267.0	0.0
MONTILLA GAVILANES SUSANA CAROLINA	267	267.0	267.0	0.0
RUALES RIOS EFRAIN ALBERTO	266	266.0	266.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MONTILLA GAVILANES SUSANA CAROLINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PINTO USCOCOVICH GABRIEL ALFONSO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7736680

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0920226941 FRANCO SUAREZ FRANCISCO VICTOR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MASTERLABSA MASTER LAB S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J63	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	J6312.00	OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6399.00	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, SELECCIÓN DE NOTICIAS, DE RECORTES DE PRENSA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD	COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO	

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/08/2016 12:00 AM**

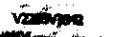
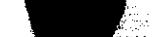
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE CIUDADANÍA		No. 171058317-8	
APLICATIVO Y NOMBRES			
PINTO USCOCOVICH GABRIEL ALFONSO		INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	
LUGAR DE NACIMIENTO		PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO	
GUAYAS GUAYAQUIL		APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE PINTO TAPIA ELIAS BELISARIO	
CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-01		APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE USCOCOVICH GUERRERO GLORIA MARIA	
NACIONALIDAD ECUATORIANA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2014-04-28	
SEXO M		FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-04-28	
ESTADO CIVIL CASADO		CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	
FRANCO CAICEDO			FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
ANDREA DENISSE			FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
FIRMA DEL CEDULADO 		IDE CU 1710583178 <<<<<<<<<<	
		810501M260428ECU <<<<<<<<<<	
		PINTO <USCOCOVICH <<GABRIEL <ALFO	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



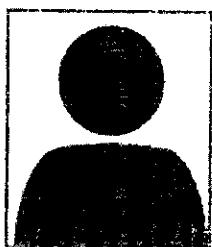
Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1710583178

Nombres del ciudadano: PINTO USCOCOVICH GABRIEL ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDREA DENISSE FRANCO CAICEDO

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: ELIAS BELISARIO PINTO TAPIA

Nombres de la madre: GLORIA MARIA USCOCOVICH GUERRERO

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fúrtes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Valididad desconocida

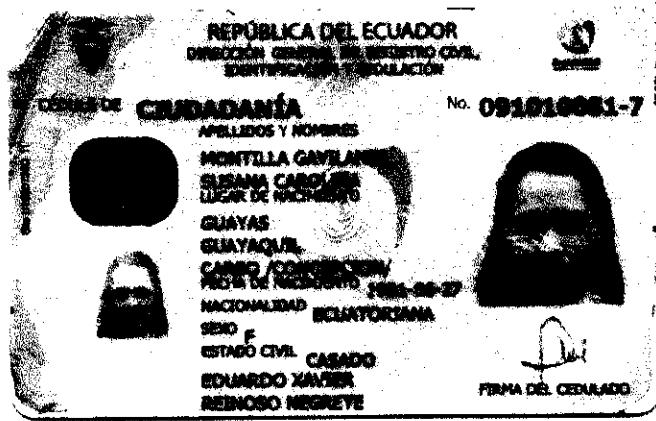
Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016 07 27 14:18:38 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1978633





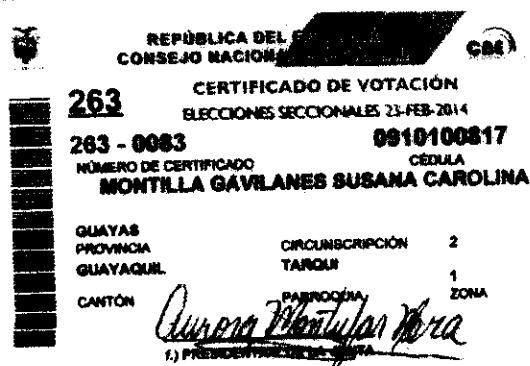
**INSTRUCCION**  
**BACHILLERATO**  
**PROFESSION**  
**ESTUDIANTE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**MONTILLA JOSE**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**GAVILANES JANDINA**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**GUAYAQUIL**  
**2013-10-09**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2025-10-09**  
**CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL**

**FIRMA DEL DIRECTOR**  
**GENERAL**

**FIRMA DEL GOBIERNO**  
**SECCIONAL**

**IDECU0910100817<<<<<<<<<**  
**810627F251009ECU<<<<<<<<**  
**MONTILLA<GAVILANES<SUSANA<CAR**



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0910100817

Nombres del ciudadano: MONTILLA GAVILANES SUSANA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO  
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REINOSO NEGRETE EDUARDO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2006

Nombres del padre: JOSE MONTILLA

Nombres de la madre: JANINA GAVILANES

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validad desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.27 14:17:17 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1978565



REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA CIVIL	
IDENTIFICACION Y REGISTRO	
<b>PERMISO DE CIUDADANIA</b>	N. 091834213-0
APPELLIDOS Y NOMBRES RUALES RIOS	
EFRAIN ALBERTO	
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS	
GUAYAQUIL	
XIMENA	
FECHA DE NACIMIENTO 2001-08-21	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEÑOR M	
ESTADO CIVIL SOLTERO	
	
FIRMA DEL CEDULA	
INSTRUCCIONES	
SECUNDARIA	
PROFESSION	
EMPRENDIMIENTO PRIVADO	
PUEBLO DE	
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUALES ALMEIDA ANTONIO	
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RUALES LAREDO HARCISA ELIZABETH	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL	
2011-08-18	
FECHA DE EXPEDICION 2023-08-18	
SIMP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDE CU 0918342130 <===== 840831N230818ECU <===== RUALES<RIOS<EFRAIN<ALBERTO	

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
CERTIFICADO DE VOTACION

Eleciones 23 de Febrero del 2014  
091834213-0 319 - 0283

RUALES RIOS EFRAIN ALBERTO  
GUAYAS GUAYAQUIL  
XIMENA XIMENA  
SANGON M 22:34 CASHIER 8 Tot USD: 42  
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0066  
2632062 26062014 14:00:33  
**3633963**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0918342130

Nombres del ciudadano: RUALES RIOS EFRAIN ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANTONIO RUALES ALMEIDA

Nombres de la madre: NARCISA ELIZABETH RIOS LARENAS

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validación desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016-07-27 17:17:59 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1978587



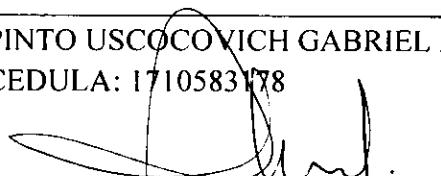


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
PINTO USCOCOVICH GABRIEL ALFONSO  
CEDULA: 1710583178

  
MONTILLA GAVILANES SUSANA CAROLINA  
CEDULA: 0910100817

  
RUALES RIOS EFRAIN ALBERTO  
CEDULA: 0918342130

Firma Notario(a) Publico(a):

  
DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
Identificacion 1706365622



Factura: 001-005-000017422



20160901038P03483

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

N O T A R Y

Escripción N°: 20160901038P03483

ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO DEL 2016, (14:29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTILLA GAVILANES SUSANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0910100817	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RUALES RIOS EFRAIN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0918342130	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PINTO USCOCOVICH GABRIEL ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710583178	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:

800.00

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL